



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE

Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo; a 28 de enero de 2026.
*"2026. Año del 40 Aniversario de la Creación del Himno
del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo".*

NOMBRE: ESPECIALISTAS GERENCIALES ADM, S.C.
R.F.C.: ECA1505274N0
DOMICILIO: Chilam Balam, sm 50 mza 11, lote 21, C-261 sección B-4, sm 50, Fracc Riviera, C.P. 77533, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Oficio SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVDZN/0043/I/2026, de fecha 22 de enero de 2026, en el que se informa el derecho que tiene ese contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciada bajo la orden número GIM-23-00001/2024-CUN.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, siendo las 11:00 horas del día 28 de enero de 2026, el suscrito M.I. Eduardo José Cisneros Paredes, en mi carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano descentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, hago constar que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVDZN/0043/I/2026 de fecha 22 de enero de 2026, suscrito por el M.I. Eduardo José Cisneros Paredes, en mi carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano descentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, mediante el cual se le informa el derecho que tiene ese contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número GIM-23-00001/2024-CUN, actualizando el contribuyente la hipótesis contemplada en el artículo 134, primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, en virtud que la contribuyente ESPECIALISTAS GERENCIALES ADM, S.C., se encuentra como no localizable en el domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, ubicado en: Chilam Balam, sm 50 mza 11, lote 21, C-261 sección B-4, sm 50 Fracc Riviera, C.P.77533, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, toda vez que no se localizó al representante legal de la contribuyente o alguna persona relacionada con dicha contribuyente que atendiera la diligencia, tal y como consta en la constancia de hechos de fecha 26 de enero de 2026,

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE**

levantada por la C. Virginia Susana González Pérez, notificadora adscrita a la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.

Con fecha 26 de enero de 2026, la C. Virginia Susana González Pérez, notificadora adscrita a esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, se constituyó legalmente en el domicilio ubicado en: Chilam Balam, sm 50 mza 11, lote 21, C-261 sección B-4, sm 50 Fracc Riviera, C.P.77533, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, procediendo a tocar el timbre insistente en diversas ocasiones, sin embargo, nadie abrió la puerta del domicilio fiscal, por lo que, esperó aproximadamente 30 minutos y volvió a tocar el timbre pero nadie salió del domicilio fiscal para atender la diligencia de notificación del oficio SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVDZN/0043/I/2026 de fecha 22 de enero de 2026, mediante el cual se le informa el derecho que tiene ese contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número GIM-23-00001/2024-CUN, por lo que, la notificadora procedió a preguntar en las casas que se encuentran en ambos lados del domicilio de la contribuyente ESPECIALISTAS GERENCIALES ADM, S.C., para investigar si los vecinos conocían a dicha contribuyente, trasladándose a la casa que se encuentra del lado derecho del domicilio de la contribuyente ESPECIALISTAS GERENCIALES ADM, S.C., del cual salió una persona del sexo femenino quien no quiso proporcionar su nombre, de complejión delgada de pelo negro y de aproximadamente 20 años de edad, a la cual la notificadora le preguntó si conocía a la contribuyente ESPECIALISTAS GERENCIALES ADM, S.C., quien manifestó que no conocía a las personas de esa casa ya que ella solo acudió a realizar la limpieza de la casa, posteriormente la notificadora se trasladó a la casa del lado izquierdo del domicilio fiscal de la contribuyente ESPECIALISTAS GERENCIALES ADM, S.C., y procedió a tocar la reja en repetidas ocasiones del cual salió una persona del sexo femenino quien no quiso proporcionar su nombre, de complejión delgada y de cabello rubio, a la cual se le preguntó si conocía a la contribuyente ESPECIALISTAS GERENCIALES ADM, S.C., respondiendo que no conocía a la contribuyente, acto seguido le preguntó si había visto personal en alguna hora del día, a lo que manifestó que no ha visto a persona alguna en ese domicilio, por lo que, al no encontrar al representante legal ni a alguna persona relacionada con la contribuyente ESPECIALISTAS GERENCIALES ADM, S.C., que atendiera la diligencia, la contribuyente ESPECIALISTAS GERENCIALES ADM, S.C., se encuentra no localizable en el domicilio ubicado en Chilam Balam, sm 50 mza 11, lote 21, C-261 sección B-4, sm 50 Fracc Riviera, C.P.77533, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes tal y como consta en el acta circunstanciada de hechos de fecha 26 de enero de 2026; por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, y OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE**

Público, y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, con fecha de 03 de julio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 10 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, en vigor al día siguiente al de su publicación; modificado mediante acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 27 de agosto de 2020, en vigor a partir del 1º. de enero de 2020; así como en los artículos 1, 3, primer párrafo, 6, 19 primer párrafo y fracción IV, 26 y 33 primer párrafo y fracciones I, XVI, XVII, XVIII, XXVIII y LIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículos 1, párrafo primero, fracciones I y II, 2, 4 primer párrafo, fracciones III, IV y último párrafo, 5, 7 párrafo primero, 10 párrafo primero, fracciones XI, XVI primer párrafo b., XXII, XXIII, XXXVII y XLV, 13, 14, 15 primer párrafo fracción III segundo y tercer párrafos, 24 y 25 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; artículo 27 párrafo primero, fracción V inciso c) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, que le otorga la facultad al suscrito para investirse como autoridad fiscal; y artículos 1, 6 primer párrafo numeral 1. inciso c), 7, 8, primer y último párrafos, 9 primer párrafo, 17 párrafo primero fracciones I, II, XI, XII, y XLVIII, segundo y último párrafos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, disposiciones legales vigentes; así como en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con la regla 2.12.3., párrafo cuarto, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada el 28 de diciembre de 2025 en el Diario Oficial de la Federación" se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVDZN/0043/I/2026 de fecha 22 de enero de 2026, emitido por el M.I. Eduardo José Cisneros Paredes, en mi carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano descentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, a nombre de ESPECIALISTAS GERENCIALES ADM, S.C., mediante el cual se le informa el derecho que tiene ese contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número GIM-23-00001/2024-CUN.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139, del Código Fiscal de la Federación, publíquese el documento antes referido por un periodo de diez días hábiles consecutivos en la página electrónica (<http://www.satq.qroo.gob.mx/>), del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, en el apartado específico de notificación por estrados

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE**

informándose que el plazo de diez días antes citado transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento sea publicado.

Cabe señalar que de la presente actuación se deja constancia en el expediente a nombre de la contribuyente ESPECIALISTAS GERENCIALES ADM, S.C., abierto con motivo del presente procedimiento ello atendiendo el contenido del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

M.I. EDUARDO JOSÉ CISNEROS PAREDES 
EL DIRECTOR ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL DEL SERVICIO DE QUINTANA ROO
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL

EAOI/LBB/ACS/IEFK/vsgp.

Av. Bonampak N. 77 S.M. 3 Mza.20 Lote 29-01
4º piso Local 401-402 C.P. 77500, Colonia Centro
Cancún, Quintana Roo, México
Tel. (998) 8-8439-84 y 8-98-12-74